



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
SECTOR AGROPECUARIO

INFORME DE AUDITORÍA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE
TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
(Vigencia Fiscal 2012)

CGR-CDSA No.
JUNIO DE 2013

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE
TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
(Vigencia Fiscal 2012)**

Contralora General de la República:	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor General.	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor Delegado Sector Agropecuario:	Luis Alberto Higuera Malaver
Director de Vigilancia Fiscal:	Jairo Enrique Garzón Rodríguez
Director de Vigilancia Fiscal:	Juan Carlos Villamizar
Supervisor de Auditoría:	Carlos Mao Salamanca Rosas
Responsable Auditoria:	Teresa Brito Sprockel
Integrantes del Equipo Auditor:	Blanca Mary Urrego David Luz Marina Rodríguez Suárez Luis Fernando Bernal Talero James Tunjano Rodríguez Mario Enrique Espitia López

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.1.1 Gestión	9
2.1.2 Resultados	9
2.1.3 Financiera	9
2.1.4 Legalidad	10
2.1.5 Sistema de Control Interno	10
2.2 FENECIMIENTO	10
2.3 RELACION DE HALLAGOS	10
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	12
3.1.1 Plan Estratégico y Plan de Acción	12
3.1.2 Proyecto de Reinversión	12
3.1.3 Tecnologías de Información	16
3.2 CONTRATACION Y LEGALIDAD	18
3.3 CONTROL FINANCIERO	32
3.4 CONTROL PRESUPUESTAL	33
3.5 CONTROL INTERNO	34
4. ANEXOS	37

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La administración del recurso tierra es un tema de gran importancia para garantizar derechos de los pobladores rurales de cualquier país, y para llevar a cabo esta tarea es necesario construir un sistema que involucre tres componentes y sus respectivos atributos.

Estos son: el de tenencia, el de valoración, y el de uso de la tierra. En Colombia existe un esquema institucional desde el punto de vista de entidades del Estado que tratan cada uno de estos temas, pero operan de manera aislada lo que no permite actuar de manera ordenada y así dar origen a un “sistema de administración de tierras” –SAT-.

Ya se llevan varias décadas, por no decir siglos, buscando que se modifique la estructura agraria del país, y se establezcan condiciones en el campo para erradicar la pobreza, y la inequidad, que es más intensa que en las zonas urbanas.

El “sistema de administración de tierras” funciona en otras latitudes y es un modelo a seguir, respetando las particularidades de cada país; este SAT se originó a partir del catastro¹, que si bien en sus inicios tuvo una tarea fiscal, fue evolucionando hasta convertirse en uno multipropósito².

Es importante señalar que para poder estructurar un SAT, las entidades tienen que alinearse para no duplicar esfuerzos y gastar recursos innecesarios en la generación, acopio, uso e intercambio de información; el asunto crucial es identificar qué información se tiene, que entidad la tiene, y los mecanismos de estandarización e intercambio de ésta.

Por fortuna, Colombia desde la década pasada sentó las bases para la administración de la información de entidades públicas mediante los decretos 3816 de 2003, que creó la Comisión Intersectorial de Política y de Gestión de la Información para la Administración Pública, decreto 3851 de 2006 por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y documento Conpes 3585 de 2009 por el

¹ La Proyección del Catastro Colombiano. L Ramos & N Ubaque.
<https://revistaing.uniandes.edu.co/pdf/Rev19-14.pdf>

² <http://www.fig.net/cadastre2014/translation/c2014-spanish.pdf>

cual se consolida la política nacional de información geográfica y la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE.

Al consultar el portal del ICDE³, se observa que son pocas las entidades del sector agropecuario que pertenecen a esta organización, destacándose Corpoica y Fedecafé; es esta ausencia de compromiso de las entidades estatales sectoriales manifestada en el ICDE, que no permite la coordinación y cooperación entre ellas para abaratar costos en la producción de datos, mejorar la calidad y gestión de información y generar conocimiento efectivo, eficiente y oportuno para la toma de decisiones a los diferentes niveles territoriales.

Se habla que la información del sector agropecuario esta atomizada y aún sin estándares de calidad, cosa que se puede observar cuando se comparan fuentes como FAOSTAT, la Encuesta Nacional Agropecuaria y la información de gremios, que comúnmente sobre el mismo tema se reportan datos distintos para un mismo periodo.

La creación de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA- mediante el decreto 4145 de 2011, tiene como objeto la de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y para ello planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Este objeto de la UPRA indica, que esta entidad será por excelencia usuaria de la información sobre tenencia, valoración y uso de la tierra, es decir un cliente del SAT, que requiere información oportuna y de calidad, esto conllevará también, a que se involucre en la modernización y actualización en el catastro multipropósito, en los temas que a la unidad conciernen.

El tema de la gobernanza del sector agropecuario y la creación de sinergias con otros sectores para facilitar el desarrollo económico, humano, social y ambiental, es de vital importancia para el desarrollo de la política agropecuaria y que se causen externalidades favorables a la población rural, y aquí la UPRA tienen un rol para generar confianza entre las diferentes organizaciones, tanto públicas como privadas para que cada una actúe sin traslapes y de manera coordinada. En este punto es necesario diferenciar, el papel de la UPRA como organismo orientador de

³ http://www.icde.org.co/web/guest/que_es_icde

las políticas de tierras del MADR y en ningún momento se convierte en ejecutor, que correría a cargo de otras entidades como el INCODER.

Vale la pena destacar, que la UPRA está en sus inicios y por lo tanto se tienen que invertir grandes esfuerzos para que su fundamentación organizativa sea estructurada y flexible, y permita atraer desarrollos tecnológicos en materia de organizar la información para la administración de tierras, lo mismo que personal altamente capacitado en temas específicos de su quehacer y de gestión de su parte misional.

De conformidad con lo expuesto, la UPRA debe mostrar resultados acordes con sus objetivos, que en esta etapa no fueron realmente ejecutados y sus órganos de administración deberán de actuar con determinación, para lograr un avance significativo en el desarrollo del objetivo misional de esta importante institución. También, en su labor de orientadora de la política de tierras y al mismo tiempo evaluadora de esta, será llamada a jugar papel fundamental en el desarrollo rural, tema que es de altísima prioridad en las negociaciones de paz, que adelanta actualmente el Gobierno Nacional.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
FELIPE FONSECA FINO
DIRECTOR
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría (PGA 2013), a la **Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios** - UPRA, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha, los cuales no tuvieron parámetro de comparación por tratarse del primer balance de la entidad.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal, con fundamento en la evaluación de la Gestión y Resultados, la cual comprende el Control de Gestión, de Resultados, Financiero, Legalidad y Control Interno.

El Representante Legal de la UPRA, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en la Resolución

Orgánica. No.6289 del 8 de marzo de 2011 y la modificatoria 6445 de enero 6 de 2012.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA’s), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas dificultades, que afectaron el normal desarrollo del proceso auditor, debido a la ubicación y estructuración de la entidad, por su reciente creación.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y consideradas en el informe las que tuvieran el debido soporte.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los componentes Control de Gestión y Resultados, Control Financiero y Evaluación de Mecanismos de Control Interno, basado en los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y economía, determinándose una calificación ponderada de 37.1 que indica una Gestión y Resultados DESFAVORABLE, conforme las variables identificadas en la siguiente matriz de Evaluación implementada por la CGR:

Matriz de Calificación de Gestión y Resultados

COMPONENTE	CALIFICACIÓN CONSOLIDADA POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA
Control de Gestión	51.61	20%	10.32
Control de Resultados	54.50	30%	16.35
Control de Legalidad	73.50	10%	7.35
Control Financiero	0	30%	0
Control Interno	31.25	10%	3.13

Calificación Final de Gestión Ponderada			37.11
---	--	--	-------

La calificación de los componentes se sustenta en las siguientes conclusiones:

2.1.1 Gestión

Con una calificación de 10.32, debido a las deficiencias en la planeación estratégica de la entidad, así como en los procesos de apoyo, debido a que se encuentra en su fase de estructuración y recolección de información por lo que hasta el momento no ha cumplido con el propósito de su creación de apoyar al Ministerio de Agricultura en la definición de políticas de planificación, adecuación, y usos de tierras rurales.

2.1.2 Resultados

Con una calificación de 16.35, en razón a que el proyecto Estudio de Preinversión fue ajustado significativamente en su cuantía como en las actividades a desarrollar, alejándose de las metas previstas inicialmente por el Ministerio de Agricultura.

2.1.3 Legalidad

La calificación correspondiente al Control de Legalidad fue de 7.35, debido a que la UPRA incumple en sus procesos contractuales, la aplicación de los principios de la Función Administrativa contemplados en los artículos 209 y 267 de la C.P., en asocio de los principios de la Gestión Fiscal, toda vez que en los contratos suscritos de prestación de servicios, revisados no se evidenció la aplicación del principio de Economía y Planeación respecto a los estudios previos en cuanto a la elaboración de obligaciones específicas que debían ejecutarse a través del desarrollo de los contratos. Según la revisión de informes de actividades, se evidencio que algunas de ellas no eran coherentes con el objeto contratado, existe información elaborada por otras entidades, bajada de la página web, afectando con ello el manejo de los recursos públicos.

2.1.4 Financiero

La calificación del componente es cero, debido a la **NEGACIÓN DE OPINIÓN**, sustentada en las subestimaciones por valor de \$ 54.4 millones, equivalentes 40% de los activos de la Unidad (de solo \$136 millones), en razón al no reconocimiento y registro de obligaciones por concepto de actividades contractuales realizadas durante la vigencia 2012.

Por lo anterior, los Estados Financieros de la UPRA, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.1.5 Evaluación del Control Interno

El Control Interno de la UPRA obtuvo una calificación de **INEFICIENTE**, debido a que no se han implementado los controles, funciones y responsabilidades frente a los distintos procesos.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República, **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 18 hallazgos Administrativos, de los cuales ocho (8) tienen posible alcance Disciplinario y 1 que se trasladará a los Ministerios de Salud y de Trabajo, para lo de su competencia.

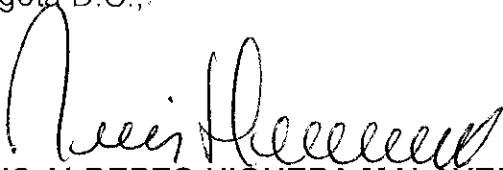
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar (o realizar) el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través de la Central de Rendición de Cuentas e Informes de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia de la CGR, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, según lo establecido en el artículo 41 de la Resolución Orgánica No. 06289 del 08 de marzo de 2011, emitida por la CGR.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2011



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Jairo Enrique Garzón Rodríguez – Director Vigilancia Fiscal
Carlos Mao Salamanca Rosas - Supervisor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Plan Estratégico y de Acción

Bajo los fundamentos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y del Plan Estratégico Sectorial, la UPRA elaboró su Plan Estratégico Institucional 2012-2014, tomando los ejes planteados para definir sus estrategias de largo, mediano y corto plazo que deberán apoyar al Gobierno Nacional en el cumplimiento de sus metas.

La ejecución del Plan de Acción se inició en junio de 2012, readecuándose las metas, actividades de las líneas de acción, respecto a las cuales la entidad reporta un nivel de ejecución del 85.6%.

El Plan Estratégico y Plan de Acción de la UPRA, es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico del MADR.

3.1.2 Proyecto de Preinversión

La Unidad realizó inicialmente ajustes a las actividades programadas en el proyecto de inversión “Estudios Preinversión para Iniciativas o proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo”, vigencia 2012, para ajustarlo a la misión de la UPRA y con el fin de tramitar el levantamiento del previo concepto ante el Departamento Nacional de Planeación-DNP, trámite que se demoró casi dos meses en su aprobación.

Una vez se levantó el previo concepto por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, el 31 de mayo del 2012, se procedió a iniciar los procesos de contratación.

Esto implicó realizar en las siguientes actividades con cobertura nacional y trabajo de campo, reducir tiempos, focalizar territorios, delimitar actuaciones y, en consecuencia, ajustar los alcances de:

- Construcción de criterios e indicadores para la aprobación y diseño exitoso de los distritos de riego a nivel nacional.
- Diseño de estadísticas agropecuarias espacializables.



- Modelo de ordenamiento territorial técnico y jurídico.
- Apuestas productivas.
- Sostenibilidad de economías campesinas.

Se reprogramaron los indicadores de producto y de gestión, para las siguientes actividades:

3.1.2.1 Línea Base

En términos generales, la línea base se puede describir como el conjunto de información esencial para el desarrollo de un proyecto en particular. Esta información es de carácter técnico y debe incluir, dependiendo de la necesidad, componentes que incluyan los ámbitos sociales, ambientales, económicos, legales y biofísicos, entre otros.

El producto de esta actividad es la compilación de información relevante sobre adecuación de tierras, plantaciones forestales, explotaciones mineras y de hidrocarburos y aspectos de clima, agua y usos del suelo.

Por otra parte, con la compilación de información relevante sobre explotaciones mineras y de hidrocarburos, y a partir de la determinación de vocación del suelo (oferta) y la identificación de coberturas de tierra (demanda), se establece que se dedican a actividades de tipo minero-energético alrededor de 1,49 millones de hectáreas en tierras con alta capacidad para la producción de alimentos y fibras, las cuales representan el 9% de los suelos clase 2, 3 y 4 (suelos que tienen capacidad para ser utilizados en actividades agropecuarias tecnificadas de tipo intensivo y semi intensivo).

Hasta la fecha la Upra no cuenta con la Línea Base, aún se encuentra en construcción y lo avanzado consiste en información derivada de los diferentes estudios contratados está siendo evaluada y estandarizada por la oficina TIC, a fin de cumplir con los proyectos actuales y futuros.

Al carecer de este instrumento la Unidad no tiene el conocimiento suficiente para cumplir con el objeto misional y atender las necesidades del MADR en materia de política de adecuación de tierras.

3.1.2.2 Especies Maderables

Se suscribió el Convenio de Asociación No. 033, para la ejecución de esta

actividad con la Red Nacional de Jardines Botánicos (RNJB) que inició en julio de 2012. Su objeto fue aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para preparar el formato de una exposición de maderas, con todos los componentes que debe cumplir como plataforma viva de información sobre especies de interés forestal, como parte de la planificación del uso eficiente del suelo rural que permitirá avanzar hacia la autosuficiencia en madera del sector.

La puesta en marcha de este convenio, tiene como trasfondo la implementación de una política nacional que impulse el sector forestal comercial.

Este proyecto se traduce entonces en un proyecto de tipo didáctico, que permite la transmisión de información y se parte de la base de las diferencias agroecológicas del territorio para promover y planificar la reforestación comercial con especies adecuadas para cada región. En el informe final se hace un análisis de las características de los diferentes jardines botánicos involucrados teniendo en cuenta su representatividad regional y se incluye información acerca de la capacidad instalada de 13 de éstos. Finalmente se presenta un presupuesto y unas recomendaciones generales para poner en marcha y atender las necesidades del proyecto.

El proyecto presenta una idea práctica que busca la capacitación de agricultores y campesinos según las necesidades y diferencias regionales del país, este producto deberá ser divulgado siguiendo los canales adecuados, ante las entidades ejecutoras competentes para que pueda ser adaptado y puesto en marcha. La información contenida en el proyecto, puede ser factible de ser utilizada como marco general para los diferentes compromisos que tenga la UPRA con respecto al sector forestal en el país.

3.1.2.3 Minería

Este producto tiene como fin la puesta a disposición de la UPRA de información relacionada con el sector minero, y está enfocado a orientar el equipo técnico de la entidad en esta temática, para que sirva como marco teórico y guía para la toma de decisiones en lo relacionado con el sector en el país.

Los temas principales tratados en el documento:

- Ejemplos de convivencia entre minería y agricultura.
- Componente económico general.
- Marco institucional y normatividad asociada.
- Minería de oro: Buenas prácticas, exploración, producción, beneficio.

- Minería de carbón: Buenas prácticas, exploración, producción, beneficio.
- Industria de hidrocarburos: exploración, licencias ambientales, evaluación de impacto ambiental, yacimientos no convencionales, buenas prácticas.
- Componente social: casos particulares de conflicto entre actividades mineras y agrícolas, con ejemplos específicos para comunidades afrocolombianas, indígenas y de campesinos de diferentes regiones del país.

Esta información, permite acercarse a las problemáticas del sector minero en relación al sector agropecuario, y sienta las bases para que el equipo técnico pueda abordar de manera más precisa cualquier discusión en la materia, además de que permite tener en cuenta más claramente los elementos que puedan afectar los diferentes procesos de planeación y ordenamiento que se desarrollaran en la entidad.

3.1.2.4 *Especies Migratorias*

Se desarrolló a través del convenio con SELVA, se buscó elaborar y complementar una base de datos georreferenciada sobre especies migratorias (murciélagos, aves, insectos, peces), para aportar a la definición de estrategias de manejo y conservación adecuadas en ambientes agropecuarios o rurales. En este sentido, se debe tener en cuenta que por su carácter migratorio, muchas especies tienen presencia en ambientes agropecuarios y pueden ser componentes diferenciadores en estos sistemas, ya que pueden ser vistas como elementos que aportan o limitan las actividades económicas desarrolladas en los ecosistemas transformados del país. Así mismo, la actividad de ubicación de especies migratorias en agroecosistemas es un aporte relevante para dar cumplimiento a la meta establecida por la "10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica", de asegurar la conservación de la biodiversidad y promover su uso sostenible en áreas de producción agrícola.

Con la georreferenciación de estos sistemas, se aporta para la definición de usos del suelo y para la posible implementación de zonas especiales en sistemas agropecuarios, que permitan la conservación de las especies de interés. Esta base de datos pasa a ser parte de la línea base de la entidad y su valor está dado también porque es factible su utilización como factor determinante para la definición y evaluación de los usos del suelo en procesos de planificación, también porque estandariza la información contenida en diferentes fuentes en un solo formato que es factible de ser usado en diferentes procesos y a diferente escala.

En términos generales los productos presentados cumplen con las metas establecidas aunque al reducirse las actividades en su alcance afecta fundamentalmente la calidad de los mismos. Aún no se percibe su utilidad y aporte al MADR la cual se deberá plasmar con la coordinación y continuidad en sus proyectos líneas de acción y actividades.

De igual manera, la CGR hizo seguimiento a los controles y medición del Plan, y se originó el siguiente hallazgo:

- **Hallazgo No. 1 - Indicadores de Gestión**

Los Indicadores de Gestión son el principal parámetro para el ejercicio del Control de la Gestión y estos se materializan de acuerdo a las necesidades de la Administración, es decir con base en lo que se quiere medir, analizar, observar o corregir.

La UPRA no cuenta con indicadores de economía, eficacia, eficiencia, lo cual dificulta medir la gestión del desempeño en la utilización, oportunidad y calidad en la aplicación de los recursos viéndose reflejado en los resultados obtenidos en la vigencia del 2012. Además, son herramientas fundamentales para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo, incumpliendo el art 209 de la Constitución Política, en el deber ser de la función administrativa.

3.1.3 Tecnologías de la Información

Se estima que el diseño, montaje e implementación del sistema de información de la UPRA en su primera fase tendrá un costo de \$6.145 millones, previéndose que la información el SIG, servirá de insumo a las direcciones y áreas del Ministerio de Agricultura, ya que la información complementará y apoyará las decisiones de política.

Para la meta “Determinación de Especificaciones Técnicas y Gestión de adquisición de imágenes satelitales” la UPRA estima un presupuesto de \$4.522 millones, que corresponde al 74% del presupuesto total de la línea de acción 3 “Fortalecimiento Institucional” contemplada en su Plan Estratégico.

A efectos de establecer el cumplimiento y los avances en esta materia se analizó la adquisición de hardware y software que hasta la fecha de la auditoria había adelantado la Unidad, concluyendo la CGR lo siguiente:

Los Equipos adquiridos son necesarios para el desarrollo de la actividad misional de la Entidad y cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en los términos de referencia

Se entiende el Sistema de Información Georeferencia – SIG, como un sistema que consolidará información de varias entidades (IGAC, INCODER, SNR, IDEAM, CAR´s, y otras), con el objetivo de producir información estadística, para apoyar el proceso de toma de decisiones y formulación de política por parte del Ministerio de Agricultura. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con un documento de Diseño que muestre cual será el resultado esperado del sistema SIG-UPRA, debidamente detallado, validado y que garantice el éxito del mismo.

El diseño de un sistema de información implica el análisis en detalle de las diferentes posibilidades que pueden existir para obtener el producto esperado, es por esto, que se corre un riesgo al ir adquiriendo componentes de la arquitectura (Software y Hardware), sobre la cual se implementará el sistema sin tener un diseño completo y evaluado de subdimensionar o por el contrario, sobredimensionar la infraestructura del mismo.

Algunos de los estudios a realizar por la Unidad UPRA, al compararlos específicamente con el IGAC, y de acuerdo a las funciones que tiene la Subdirección de Agrología de este Instituto, ya son realizados por el mismo. Esto puede generar duplicidad de esfuerzos y recursos, dirigidos a obtener el mismo resultado.

Al consultarse el uso de la información existente en aplicativos gubernamentales como parte de los elementos que la UPRA debe considerar en la implementación de sus sistemas de información, se estableció que:

- **Hallazgo No. 2 - Gestión de la Información para la Administración Pública**

En los últimos diez años, el Gobierno Nacional ha dictado normas sobre Gestión de la Información de Entidades Públicas (Decreto 3816/2003), por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública; Decreto 3851 de 2006, por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones; documento Conpes 3585, consolidación de la política nacional de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, para articular la producción, disponibilidad, acceso y uso de la información a nivel de las entidades del Estado.

Es así que el ICDE-4 se define como un instrumento operativo a través del cual se integran políticas, estándares, organizaciones y recursos tecnológicos que facilitan la producción, el acceso y el uso de la información geográfica del territorio colombiano, para apoyar la toma de decisiones en todos los campos de la política pública. En este sentido, la ICDE se constituye en un conjunto de estrategias articuladas alrededor de las principales instituciones productoras y usuarias de información geográfica que suman esfuerzos para orientar estratégicamente el flujo de este tipo de información del país.

La UPRA tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, mediante la planificación, la producción de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de políticas públicas en estas materias.

Este objeto convierte a la UPRA en una entidad usuaria de información oficial que aún no hace parte activa de mecanismos de coordinación con otras entidades, como es el caso de la Infraestructura Colombiana de Datos –ICD-, ni de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales –ICDE-, lo cual le impide acceder a bases de datos de calidad y estructuradas de manera sólida y confiable, como a los modelos que se están construyendo en entidades que ya pertenecen al ICDE para facilitar el cumplimiento de su objeto misional y quehacer institucional y de otra parte ahorrar costos y tiempo al no duplicar esfuerzos para producir información que está a cargo de instituciones más especializadas.

Situación que no le facilita a la UPRA concentrarse en la definición y propuesta de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para orientar al MADR en el diseño de políticas públicas sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de estas políticas públicas.

3.2 CONTRATACIÓN Y LEGALIDAD

La Unidad de Planificación de tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, como Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo

⁴ http://www.icde.org.co/web/guest/que_es_icde

Rural. En virtud del artículo 17 del Decreto 4145/11, la contratación que celebre en cumplimiento de su Objeto Misional se realizará conforme al marco normativo del Estatuto General de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 734 de 2012 y demás normas vigentes en la materia, en coordinación con las Resoluciones números 012 de 2012 y 013 del 10 de junio de 2012, por medio de las cuales se adoptó de manera transitoria el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la UPRA, respectivamente.

En aras de desarrollar su Gestión Misional, la Unidad celebra parte de la contratación de la entidad en el año 2012, bajo el proyecto de inversión “Estudios Pre inversión para Iniciativas o Proyectos Incluidos en el PND”, el cual derivó en contratación por valor de \$943 millones, proyecto que se orientó en tres líneas de acción⁵, que a su vez se determinó en realizar unas actividades de acuerdo con cada línea de acción, por lo tanto la contratación suscrita estaba orientada a los productos descritos en el proyecto con el fin de cumplir el objetivo del mismo⁶.

En atención a lo anterior, la auditoría enfocó su acción en revisar una muestra aleatoria sobre los 35 contratos suscritos para desarrollar el proyecto, que suman \$1.712 millones de un total de 74, que representan el 78% del valor total de la contratación⁷.

La calificación correspondiente al Control de Legalidad fue de 7.35 puntos, debido a que los resultados de esta auditoría concluyen que la UPRA incumple en sus

⁵ **Línea de Acción 1: Evaluación integral de las tierras a nivel nacional**

Actividad: Estructuración de la línea base para la evaluación de tierras

Línea de acción 2: Establecimiento de usos de la tierra rural y del agua

Actividad No. 1: Buenas prácticas en minería y sus determinantes

Actividad No. 2: Diseño de exposición de especies maderables

Actividad No. 3: Ubicación de especies migratorias en Agrosistemas

Línea de Acción 3: Fortalecimiento Institucional

Actividad No. 1: Diseño, montaje e implementación del sistema de información

Actividad No. 2: Diseño de la estrategia de cooperación técnica internacional

⁶ Planificar el uso del suelo rural y los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, a través de la generación de instrumentos y criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales, que servirán de base en la definición de políticas encaminadas al desarrollo sostenible de los recursos naturales y a la reactivación socio-económica del campo.

⁷ 049 del 17/07/12, 027 del 13/07/12, 040 del 21/08/12, 011 del 06/06/12, 016 del 28/06/12, 022 del 06/07/12, 030 del 17/07/12, 032 del 27/07/12, 015 del 28/06/12, 023 del 11/07/12, 054 del 25/09/12, 024 del 11/07/12, 071 del 21/12/12, 031 del 19/07/12, 070 del 20/12/12, Conv. 033 del 27/07/12, Conv. 044 del 29/08/12, 08 del 08/05/12, 019 del 04/07/12, 068 del 20/12/12, 074 del 27/12/12, 072 del 24/12/12, 073 del 24/12/12, 043 del 23/08/12, 012 del 19/06/12 y 069 del 20/12/12

procesos contractuales, la aplicación de los principios de la Función Administrativa contemplados en los artículos 209 y 267 de la C.P., en asocio de los principios de la Gestión Fiscal, toda vez que en los contratos suscritos de prestación de servicios, revisados no se evidenció la aplicación del principio de Economía y Planeación respecto a los estudios previos en cuanto a la elaboración de Obligaciones específicas que debían ejecutarse a través del desarrollo de los contratos. Según la revisión de informes de actividades, se evidenció que algunas de ellas no eran coherentes con el objeto contratado, existe información elaborada por otras entidades, bajada de la página web, afectando con ello el manejo de los recursos públicos.

- **Hallazgo No. 3 - Principios de la Función Administrativa (Disciplinario 1)**

A partir del momento de creación de la nueva entidad, es responsabilidad del ordenador de gasto la adecuación de la Unidad conforme a las nuevas funciones a cumplir, de acuerdo con los principios de función administrativa y gestión fiscal, como son entre otros: eficiencia, eficacia, economía, y celeridad consagrados en los artículos 209 y 267 de la C.P., a efectos de establecer el avance de la Unidad desde su creación conforme al proyecto de inversión, en cumplimiento del objetivo descrito en el proyecto para lo cual se llevó a cabo parte de la contratación vigencia 2012 por valor de \$7.200 millones, este ente de control advierte que si bien es cierto el proyecto denominado de pre inversión, es la base para consolidar información y definir criterios a cumplir con su Misión como es "ENTE TECNICO PLANIFICADOR", no es menos cierto que a la fecha, un año y 5 meses aproximadamente, según el cuadro suministrado por la entidad de seguimiento a la información solicitada, se evidencia que tan sólo a partir del mes de agosto se solicita información, pero de igual manera se recibió a partir del mismo mes, sin que aún se haya identificado la información existente y mucho menos se haya producido la primera directriz para el desarrollo rural, no obstante contemplar en los considerandos de creación la "priorización de una nueva entidad"

Gestión administrativa que de igual manera se encuentra limitada para la vigencia 2012, al observar que el cuerpo colegiado de mayor jerarquía como es el Consejo de la Dirección Técnica solo llevo a cabo una sesión en el mes de abril, sin que igualmente quedara debidamente aprobado su propio reglamento.

- **Hallazgo No. 4 -Cumplimiento obligaciones Convenio 044 de 2012**

La cláusula 7ª, parágrafo 2, dispone "Los desembolsos que efectúe la UPRA con cargo al presente Convenio se efectuarán realizando consignaciones en la cuenta

bancaria que comuniqué oficialmente el cooperante, en una entidad financiera únicamente dedicada al manejo de los recursos del Convenio”

De la revisión al convenio mencionado se determinó que SELVA no creó una cuenta exclusiva para manejar los recursos de UPRA, lo cual afectó el control en la administración de los recursos conllevando a las siguientes situaciones:

- Consignación de los dineros del convenio en la cuenta 21002925599 BCSC a nombre de Selva como entidad, donde se registraron dineros Provenientes de otras operaciones.
- Las Notas de contabilidad allegadas a la CGR como soporte a la ejecución del convenio registran costos bancarios propios de Selva, del Proyecto Naturguajira, del proyecto Cruzando, entre otros, por \$3.674.724, que no corresponden al Proyecto de la UPRA y que deben ser devueltos por el cooperante, en caso contrario, se constituiría en un daño patrimonial.
- No se tiene certeza sobre el monto de los costos de operación y desplazamientos financiados con recursos de la UPRA, pues conforme la documentación allegada y el siguiente cuadro, de los \$12 millones previstos en la estructura de costos propuesta por el Cooperante sólo se justificaron \$8.5 millones, por lo que la diferencia de \$3.5 millones deberá ser reintegrada a la UPRA por SELVA, de no darse el reintegro se elevaría dicho monto a posible daño fiscal.

Para desplazamientos fueron programados \$8 millones y se justifican \$5.2 millones, con una diferencia a favor de la UPRA de \$2.8 millones, que al igual que las dos situaciones anteriores deberían ser restituidos a la Unidad.

Del seguimiento realizado por la CGR a dichos compromisos, se determinó:

Para el ítem equipo de cómputo sólo se tienen facturas de un computador de escritorio Lenovo por valor de \$739.000 pesos m/cte y de una impresora Samsung CLX318SNF por valor de \$853.449 pesos, para un total de \$1.592.449 pesos m/cte, cuando el compromiso era de \$6 millones.

En cuanto a las licencias y conforme a lo manifestado por el Cooperante a la CGR, el computador Lenovo incluyó tres licencias de Microsoft Office. Además SELVA no adquirió la Licencia del programa ArcGis porque "...todos los procesos de manipulación, transformación y análisis de la información espacial se realizaron usando las utilidades disponibles en la librería de Abstracción de Datos Espaciales

(GDAL por su siglas en inglés) (GDAL, 2012), y el programa de análisis estadísticos y de visualización R (R CoreTeam 2012) pág. 3.”, ambos software libres como consta en la sección del informe titulado “Modelamiento de áreas críticas para especies migratorias con relación a los agroecosistemas de Colombia”.

- **Hallazgo No. 5 - Aportes Salud, Pensión y ARP**

Con el fin de verificar los pagos por seguridad social de los Convenios 033 y 044 suscritos con la Red Nacional de jardines Botánicos (RNGB), y SELVA, respectivamente, la CGR solicitó las planillas de todo el personal que se empleó para la ejecución de las actividades de éstos. Referente al Convenio 044, se recibieron copia de planillas, que una vez revisada la liquidación de acuerdo con los Decretos 1703 de 2002 y el 797 de 2003, se determinó que en la gran mayoría los pagos efectuados por el contratista se realizaron por un menor valor de \$5.208.987. El monto de seguridad social a cancelar de acuerdo con el monto de ingresos era \$13.786.000 (salud \$5.937.800, pensión \$7.600.000, ARP \$248.000), y los contratistas aportaron \$8.577.013 (salud \$4.112.355, pensión \$4.434.758, ARP. \$19.900).

Además, la RNJB no presentó las planillas de pagos de seguridad social de los profesionales empleados para la ejecución del convenio, tal como lo establece la norma.

La anterior situación evidencia el incumplimiento de la Ley 828 de 2003 y al párrafo 1 de las Cláusula 7 de cada convenio.

Esta novedad se trasladará a los Ministerios de Salud y Trabajo para lo de su competencia.

De otra parte, tal como lo informó SELVA, los documentos referentes a bibliografía corresponden a donaciones realizadas por el Instituto Humboldt y por Conservación Internacional Colombia a SELVA.

No obstante que en el área administrativa se reporta un costo de \$13.7 millones, que corresponden a un asistente de administración contratado por un salario de \$800.000 mensuales, y una firma consultora, EAG Consultores, la administración financiera y técnica del convenio no fue eficiente, como se corrobora en las falencias detectadas por la CGR, que se detallan en párrafos anteriores.

SELVA no ha realizado la devolución a la UPRA de los bienes adquiridos en ejecución del convenio, por un costo de \$1.5 millones, conforme lo estipula la cláusula 2ª del mismo.

La unidad no ha adelantado la liquidación del Convenio, aun cuando ya se ha cancelado la totalidad del mismo por parte de la UPRA.

Lo anteriormente expuesto evidencia la falta de supervisión y control a las obligaciones de las partes; que la propuesta de SELVA en lo atinente a sus compromisos está sobrevalorada, además de no contar con un adecuado registro de las operaciones del proyecto que facilitarían el control a las actividades y recursos programados, permitiendo que se costearan rubros que en su momento no acarrearían costo alguno al cooperante como en el caso del software y las bibliografías, impactando negativamente los recursos de la Unidad en cuantía de \$9.8 millones, correspondientes a gastos cargados al convenio que carecen de soporte o que pertenecen a otros proyectos administrados por SELVA.

Este Hallazgo, con posible alcance fiscal, en caso de que SELVA no reintegre Los \$9.8 millones identificados por la CGR en su análisis.

- **Hallazgo No. 6 - Debida Planeación Contratos – (Disciplinario 2)**

Para efectos de dar cumplimiento al proyecto, según la ficha BPN, este se adecuó a 3 líneas, mediante las cuales se propone el cumplimiento de unos objetivos específicos⁸, a través de la celebración de unos contratos en sus diferentes modalidades, conforme al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios, observando la auditoría, que en varios de estos procesos, se infringieron las normas que regulan dicha materia, tal como se enuncia a continuación:

⁸ Definir criterios y crear instrumentos para planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios.

Identificar la información existente que permita conocer la vocación agropecuaria del país.

Establecer los usos de la tierra y del agua basados en un manejo ecosistémico.

Categorizar las mejores áreas de vocación agropecuaria susceptibles de adecuación de tierras.

Revisar y analizar la potencialidad de proyectos de adecuación de tierras existentes en el país.

Analizar las necesidades del mercado nacional e internacional, sobre los productos (Apuestas productivas) que facilitarían los crecimientos en productividad y en las exportaciones del país.

Integrar la gestión del agua y de los ecosistemas de agua, a la planificación del uso de la tierra, incluyendo la planificación de los procesos de adecuación de tierras, y el ordenamiento territorial.

Contar con herramientas de apoyo (Tecnológicas, administrativas, etc.) que permitan soportar los procesos de planificación, investigación y gestión que realizará la UPRA, en cumplimiento de su objeto misional.

1. De acuerdo con la formalidad de contratación establecida en el Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación de la Entidad⁹, se tiene que los estudios previos elaborados por la Unidad, para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, no cumplieron con lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1, al no reposar en las hojas de vida los documentos que soporta la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones a desempeñar en cada una de las área que soportaran los perfiles que correspondan a la situación descrita tanto en cada una de las líneas del proyecto como el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes contratos: 016, 022, 030, 032, 015, 023 y 040, todos del 2012. De otra parte, los certificados expedidos por el ordenador de gasto, no contempla la idoneidad y experiencia del contratista.
2. Falta de planeación que se evidencia cuando los objetos de los contrato números 022 y 044 presenta similitud en el cumplimiento de sus obligaciones como son: “prestar los servicios profesionales para apoyar la recopilación y consolidación de información disponible para línea base, sobre especies migratorias en el territorio rural, en el marco de la actividad de ubicación de especies migratorias en agro sistemas” y “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para elaborar la base de datos georeferenciada sobre especies migratorias en Colombia, con miras a establecer estrategias de conservación de esas especies en ambientes rurales como determinante del uso del suelo rural y complemento a la protección en áreas protegidas”. Encontrando que ambas actividades van dirigidas a la línea base – SIG y los informes de actividades presentados por la contratista básicamente van direccionados a la supervisión del contrato 044.
3. El formato de estudio previo de los contratos suscritos, fija las obligaciones específicas correspondientes a los estudios entregables como productos de las diferentes líneas, sin que estas sean coherentes con el objeto del contrato por tanto se encuentran formatos de Informes de actividades con productos que corresponden a documentos ya existentes previamente en otras entidades o de la página Web.

9 Adoptado transitoriamente mediante Resolución No. 012 de julio de 2012



4. Se evidencia falta de planeación y claridad en cuanto a la línea 3- Fortalecimiento Institucional¹⁰, toda vez que la contratación soporte del proceso de planificación en herramientas tecnológicas, solo se suscribió en diciembre de 2012, contratos que fueron prorrogados para la entrega material de los bienes y servicios hasta febrero de 2013, por lo tanto de acuerdo con los estudios previos la puesta en marcha de la plataforma de información georeferenciada – Sistema de Información Geográfica (SIG) de la UPRA, solo brindaría la información necesaria para la generación de estrategias prospectivas de fortalecimiento y desarrollo, a partir del año 2013
5. No obstante lo anterior, se celebraron previamente contratos con el fin de implementar la plataforma tecnológica del SIG¹¹, por lo tanto de las actividades descritas en el formato de Informe, se observan el desarrollo de actividades diferentes al objeto del contrato como son: actividades precontractuales con la empresa ETB, (sin que se haya suscrito el convenio), estudio de mercado para el sistema de información geográfica, participación en talleres y se recibe capacitación para el manejo de software ERDAS e imágenes SPOT 5, PERO NO AJUSTADAS AL OBJETO DEL CONTRATO.
6. La Unidad canceló por servicios de transporte según el contrato No. 031 de 2012 la suma de \$22.050.000. entre los meses 19 de julio a 31 de diciembre de 2012, servicio de vehículo que será asignado a los servidores públicos conforme a las normas relativas a la Austeridad en el gasto público, observando la auditoria que para la época de suscripción del contrato existían 2 personas con este perfil, y a partir del 1 de octubre la directora (e) en su momento, según Memorando del 10/10/12, plantea la suspensión del contrato, (Acta de inicio 24/07/12 - vencía el 24/10/12) toda vez, que la directora cuenta con vehículo del MADR, pese a ello, se reanuda a partir del 10/12/12 hasta el 31/12/12, o sea que prácticamente

¹⁰ Actividad 1: Diseño, montaje e implementación del Sistema de Información – 2: Diseño de la Estrategia de Cooperación Técnica Internacional.

¹¹ 027/07/12 prestar los servicios profesionales para apoyar a UPRA en el proceso de implementación de la plataforma tecnológica de sistemas de información georeferenciada de la unidad.

sería para el transporte de una persona, recibiendo por este servicio según la Adición del contrato \$ 7.150.000.

En el contrato No. 070/12 de la lectura de las observaciones presentadas por los oferentes¹² se evidencia como el plazo para la ejecución del contrato no era correlativo con la compra de esta clase de equipos, pues según la naturaleza de los mismos requería solicitar al fabricante su producción, implicando con ello un plazo mínimo de 40 días a partir del acta de inicio. No obstante lo anterior, la entidad insiste en un corto plazo máximo de 8 días. Observación que se ratifica con la justificación técnica presentada por el contratista para efectos de motivar la prórroga del contrato en 45 días calendario según Otro Si No. 1 del 31/12/12 hasta el 14 de febrero de 2013.

- **Hallazgo No. 7 - Control y Seguimiento (Supervisión) – (Disciplinario 3)**

La Entidad presenta deficiencias en el control y seguimiento oportuno a la ejecución de los contratos, pues no se da estricto cumplimiento a la Resolución No. 013 del 10-06-2012 tal como lo contemplan el numeral 6-2 Funciones específicas, numeral 16, frente a las diferentes actividades que se tienen que adelantar al respecto, como es el caso de la presentación de informes, situación que ha permitido la duplicidad de actividades, pues en todos los contratos, el Supervisor Asignado del contrato solo se limita a expedir certificación para el cumplimiento de los requisitos y así cancelar la mensualidad respectiva.

En consecuencia, se deduce que no existe control a la ejecución de los contratos, que permitan determinar el grado de avance en el cumplimiento del objeto, la ejecución idónea y oportuna del contrato, evidenciando un inadecuado control y seguimiento por parte de la Unidad al no existir seguimiento a los recursos públicos, que garantice su inversión y manejo de los mismos. Para efectos de determinar la responsabilidad disciplinaria en los supervisores, se dará aplicación artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto se dará aplicación a la Ley 734 de 2002 por la presunta incidencia disciplinaria.

- **Hallazgo No. 8 - Destinación de Recursos a Proyecto de Reinversión – (Disciplinario 4).**

Conforme al Decreto 4145 de 2011, el artículo 15 establece las funciones de la Secretaria General en el numeral 1 y señala que le corresponde dirigir los

¹² Observaciones presentadas por la firma MICROHARD S.A.S

procesos relacionados con el Talento Humano y la gestión contractual. Por tanto, le corresponde a esta secretaria la gestión contractual, que comprende a su vez las fases precontractuales, contractuales y pos contractuales según los principios de la contratación administrativa.

Observando este ente de control, que se está infringiendo el principio de economía contemplado en el artículo 25 de la Ley 80/93, que tratándose de esta gestión contractual debe celebrarse con recursos de funcionamiento, para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad, como es el caso de los contratos de Prestación de Servicios No. 09, 018, 055,059 suscritos con un solo contratista, existiendo una continuidad entre 15 de mayo y 31 de diciembre de 2012. Excepto de esta cadena de contratos el No. 018 de julio de 2012. Advirtiendo este ente de control, como a su vez se celebraron simultáneamente contratos con el objeto de impulsar los procesos contractuales que requiere la Unidad, como son los contratos de prestación de servicios números: 026 del 12/07 a 23/08 de 2012, 054 del 25/09 a 31/12/12, 056 del 12 de octubre a 26 de noviembre de 2012.

No obstante lo anterior, la UPRA suscribe contratos de prestación de servicios como fueron los números 018, 024 y 053 para el cumplimiento de la gestión contractual registrados en el Proyecto identificado con el código 2011011000586, pese a que en ninguna de las líneas se encuentre descrita estos productos entregados por los distintos contratistas; además, se considera que la Unidad no es una entidad compleja ni tiene un elevado nivel de procesos contractuales.

Principio de economía que igualmente se ve afectado, al revisar los informes presentados por el contratista del contrato 054/12, que en parte corresponden a documentos que ya habían sido previamente elaborados , en especial por el INCODER.

- **Hallazgo No. 9 - Formatos de Informes de Actividades (Disciplinario 5)**

Incumplimiento con los principios de economía y eficacia contemplados en el art. 25 de la ley 80 de 1993 y 209 de la C.P. De la revisión a varios procesos contractuales, a través de los informes de actividades presentados por los contratistas, esta auditoria evidencia que existe duplicidad de documentos al estar ya elaborados, lo que finalmente permite que no se cumpla en la gran mayoría de los casos con el numeral 6 respecto a: "CONCLUSION" del contrato, tal como se puede observar, en los siguientes contratos:

- **Contrato Prestación de Servicios 030 - 2012.**

OBJETO: prestar los servicios profesionales para apoyar a la UPRA en la estructuración de la estrategia de cooperación técnica internacional que contribuirá al fortalecimiento.

La contratista trabaja durante el plazo del contrato (5 meses) sobre el mismo documento - "PROGRAMA MEXICANO DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO". Documento de Secretaria de Relaciones Exteriores, además se lee, en la parte superior del documento, elaborado por el Grupo de Cooperación Técnica del MADR, los comentarios en rojo fueron hechos por la contratista. De donde se deduce que la contratista solamente se dedicó a realizar comentarios sobre un documento existente, documento que de igual manera no es coherente con el objetivo específico del proyecto "Analizar las necesidades del mercado nacional e internacional, sobre los productos (Apuestas productivas) que facilitarán los crecimientos en productividad y en las exportaciones del país".

- **Contrato Prestación de Servicios 071 - 2012**

OBJETO: Apoyo profesional a la UPRA en la conducción de los temas inherentes a talento humano.

Cabe resaltar que el proceso contractual se surtió en dos días, 19 de diciembre se elaboraron los estudios previos y el 21 del mismo mes y año se suscribe el contrato.

Del INFORME DE ACTIVIDADES presentado por la contratista entre el 21 y 31 de diciembre, por valor de \$6.000.000, se puede inferir que algunas de las obligaciones específicas (7), no se llevaron a cabo, toda vez que según informe de actividades, donde se inician según Acta el 21 de diciembre de 2012, encontrando algunas inconsistencias, tal como se evidencia a continuación:

- De la información que reposa en la carpeta se observa que el oficio radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (folio 63), solicitando la viabilidad presupuestal Reforma Organizacional UPRA, fue radicado el 21/12/12 a las 8:36:33. Así mismo, existe el oficio de respuesta con radicación No. 2-2012-047918 del 29/12/12, en donde se afirma que, en atención a su comunicación 20121400356941 del 19 de diciembre de 2012, le comunico la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite Viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la UPRA.

- Ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. De acuerdo con la información suministrada por la Unidad, se entrega el Manual de Funciones correspondiente a noviembre de 2011, sin que exista nueva versión legalmente aprobada. Actividad que además ya había sido incluido en otro contrato como fue el 054/12.

- Finalmente, es importante observar que en esta materia se celebraron otros contratos, que debieron actualizar y proyectar dichos oficios, toda vez que el estudio como tal ya se encontraba elaborado según informes anteriores, los contratos relacionados con el objeto de este contrato son el 04/12 y el 07/12.

- **Contrato de Prestación de Servicios 032 - 2012.**

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como acompañamiento jurídico a la línea de buenas prácticas en minería y sus determinantes para el apoyo de la generación de herramientas de planificación contemplados en el proyecto de inversión.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2012**

OBJETO: prestación de servicios profesionales de apoyo a la dirección general, en el acompañamiento y la generación de instrumentos de planificación de carácter jurídico sobre el uso eficiente del suelo rural en el desarrollo de las actividades encaminadas a la sostenibilidad de economías campesinas y buenas prácticas en minería y sus determinantes contemplados en el proyecto de inversión.

Respecto a este contrato se estableció un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio que fue 03/07/12, es decir, finalizaba en diciembre de 2012, no obstante se observa que pese a que mensualmente se reportaban actividades para soportar la cuenta de cobro, se evidencia como el CD anexo que recoge los documentos entregados como parte del Formato Informe de actividades, los archivos sobre la elaboración de los documentos fueron cargados el 31 de enero de 2013, excepto un CD que la información corresponde al mes de agosto de 2012.

De la comparación del contenido de los CD que forman parte de los requisitos de las cuentas de cobro, se evidencia que los informes de actividades, correspondientes al QUINTO y SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES. Los Periodos entre el 3 de noviembre y 2 de diciembre de 2012, y el 3 a 31 de diciembre de 2012, aportan los mismos archivos de documentos ya registrados en meses periodos anteriores.

En estos dos contratos, 032 y 015, es menester concluir que la falta de seguimiento de la supervisión del contrato, arroja como resultado de la revisión a los INFORMES de actividades presentados por el contratista, que existen varios documentos en ambos contratos dirigidos a los mismos temas.

Finalmente, de cotejar las actividades relacionadas, no son claros ni coherentes los productos esperados según el proyecto con la Línea de acción 2: Establecimiento de usos de la tierra rural y del agua. Actividad No. 1 Buenas Prácticas en Minería y sus determinantes.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 023 de 2012**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para apoyo y acompañamiento en las labores administrativas y precontractuales, requeridas en desarrollo del diseño de estadísticas agropecuarias especializables.

Al respecto se solicitó a la Unidad los documentos soportes de los Servicios Profesionales establecido en la Cláusula Primera y Segunda de Contrato, como son la rendición de informes con todos sus soportes para su revisión, advirtiendo la auditoria, que se anexa el mismo formato que reposa en la carpeta del contrato en donde se cita que: "De acuerdo con las obligaciones generales y específicas contenidas en el contrato, se realizaron las siguientes actividades", actividades que se enuncian aproximadamente entre 4 y 6 actividades, sin que se evidencie avances respecto de las obligaciones específicas enunciadas en el literal B) de la cláusula Segunda.

El propósito del contrato era producir información directamente relacionada con el objeto del proyecto y no con las actividades misionales de la entidad, como fue preparar estudios previos y de mercado para llevar a cabo contrataciones en tal sentido, de los formatos de Informes de Actividades, en donde se describen varias actividades respecto a reuniones llevada a cabo con personal de la UPRA y de la Universidad Nacional a efectos de suscribirse un Convenio con esta universidad, en los periodos del 11 de julio a 10 de agosto y del 11/08/12 a 10 de septiembre de 2012, no obstante estas labores, el convenio no se suscribió entre las partes.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 040 del 21 de agosto de 2012**

OBJETO: el contratista se obliga con la UPRA a prestar sus servicios profesionales para recopilar y consolidar información de la situación social del

sector agropecuario en cuanto a los efectos producidos por la minería a la población ubicada en las áreas rurales.

Informes de Actividades

En cuanto a este periodo del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2012, se observa una falta de control en la expedición de certificaciones, pues se está certificando el recibido del producto en el periodo mencionado, cuando el soporte del informe en CD, entregado por el contratista corresponde a archivos de avance primer entregable del 28/11/12, junto con una diapositiva sobre la estructuración del proyecto minería del 17/12/12.

Del periodo del 24/09 A 23/10 de 2012, pese a que refiere a la obligación específica No. 3, se anexa en CD, el mismo documental entregado con la primera cuenta, con registro en el archivo del 19/12/12.

Del informe de actividades del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2012. El archivo que se anexa en CD, dice: "Segundo entregable – Campesinos Remedios" del 19 de diciembre de 2012. Corresponde a la descripción del viaje de Medellín al municipio de Remedios, con inclusión de historia sobre minas (oro).

En relación al informe de actividades del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2012. El archivo que se anexa CD, con fecha de registro del 31/12/12, dice: "Cuarto entregable Santurban". Documental que corresponde a la descripción del viaje de Bucaramanga hacia el páramo de Saturban, describe, carreteras, historia, violencia.

Lo único que se relaciona con la minería es el párrafo siguiente: "Las concesiones mineras en esta región son numerosas. El gobierno de Uribe otorgó a la empresa Continental de Carbones una concesión de 8.478 hectáreas ubicadas en jurisdicción de los municipios de Chitagá (Norte de Santander) y Cerrito (Santander), para la explotación de carbón durante 29 años. En el páramo de Santurbán existen concesiones para la extracción de oro y otros minerales a tres grandes empresas multinacionales como Eco Oro –antes Greystar–, Leyhat de Colombia y la AUX, del brasileño Eike Batista. También hay numerosos títulos otorgados desde hace muchos años a mineros particulares". Como se observa se trata de propiedad privada más de áreas rurales.

Para el caso que nos ocupa se deduce que los informes presentados por el contratista el contexto de ellos corresponde a la descripción de los viajes que realizo sin que prevea en ningún momento, un diagnóstico concreto que soporte

una propuesta que busque consolidarse en los efectos producidos por la minería en las zonas rurales visitadas (Cauca, Remedios (Medellín), Saturban (Bucaramanga).

- **Hallazgo No. 10 - Estudio de Mercado – (Disciplinario 6)**

La unidad, no ha tenido en cuenta los principios de economía y eficacia establecidos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y del artículo 209 de la C.P, toda vez que en los contratos 070, se fijó un valor estimado del contrato en \$166 Millones para la adquisición de 42 Computadores de escritorio, y según relación contractual por el mismo costo se adquirieron 63 equipos. Así mismo, el proceso contractual 072 estimo el valor en \$80.millones, el cual finalmente se celebró el contrato por un valor de \$51 millones, observando que no hubo un análisis de mercado real el cual pudiera estimar el valor del contrato en lo establecido, pues de esta manera la Entidad no está haciendo buen uso de los recursos públicos a efectos de garantizar el principio de economía de la contratación estatal.

3.3 GESTION FINANCIERA

El examen a los Estados Contables de la UPRA con corte al 31 de diciembre de 2012 incluyó la verificación aleatoria de las operaciones y documentos suministrados por la entidad, correspondiente a las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Cuentas por Pagar, así como sus cuentas correlativas de gastos, siendo éstas las más representativas de los Estados Contables.

Como resultado de la evaluación efectuada se determinaron los siguientes hallazgos:

- **Hallazgo No. 11 – Causación de Transacciones**

El Principio de contabilidad pública de Devengo o Causación se define como “*los hechos financieros económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en el que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente del efectivo o del equivalente que se deriva de éstos*”.

En atención a lo expuesto, se determinó que el saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$180.7 millones se encuentra subestimado en \$54.3 millones, debido a que los productos y obligaciones de los contratos Nos 15 ,08 y 040 de 2012 fueron recibidos a satisfacción durante la vigencia 2012, de acuerdo con las certificaciones de los supervisores de cada uno de éstos sin que

se hubiera efectuado el respectivo registro contable. Situación que conllevó a que la cuenta 521106 Gastos de Operación Estudios y Proyectos se subestimaran en \$ 44.3 millones y la cuenta 510109 Gastos de Administración – Honorarios en \$ 10 millones.

- **Hallazgo No. 12 - Gastos de operación - Estudios y Proyectos**

El numeral 284 del PGCP – Normas técnicas relativas a las clases que integran el estado de actividad económica financiera social y ambiental, “Los gastos se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto”

La UPRA no aplicó un criterio acorde y consistente con el PGCP y a las dinámicas de las cuentas para el registro presupuestal de algunas obligaciones de los contratos Nos 033, 019, 022, y 16 del 2012, subestimando los gastos de operación estudios y proyectos en 35.5 millones, debido a que el registro contable de la primer obligación de los contratos en mención fueron cargados a las cuentas 521105 gastos de organización y puesta en marcha en \$ 21 millones, 520208 Gastos honorarios \$9.5 millones, gastos de administración – honorarios \$5 millones, sobrestimando cada una de éstas cuentas en las cifras antes descritas.

3.4. GESTION PRESUPUESTAL

Se evaluó con fundamento en la muestra contractual seleccionada, verificando la constitución de los Certificados de Disponibilidad, los Registros Presupuestales, la Ejecución Presupuestal y la adecuada constitución de las reservas presupuestales, obteniendo como resultado los siguientes hallazgos.

- **Hallazgo No. 13 - Ejecución Presupuestal**

La UPRA presenta una baja ejecución presupuestal del 14.18%: distribuido en el 7.44% para funcionamiento y el 6.74% para inversión incumpliendo con el Plan de Acción inicial lo cual va en detrimento de la buena gestión de la Unidad, contraviniendo principios y finalidades de la función administrativa, debido a las siguientes circunstancias, carencia de planta de personal, dificultades y limitaciones para la ejecución del presupuesto de inversión, pues los recursos estuvieron congelados mientras que el DNP levantaba el previo concepto y aprobación del proyecto, trámites para la habilitación del SIIF.

- **Hallazgo No. 14 – Reservas de Apropiación – (Observación con posible alcance Disciplinario 7).**

De la revisión al proceso de constitución de reservas presupuestales de la Unidad, se evidenció que las mismas no se ajustaron a los requerimientos del Decreto 4836 de 2011 y demás normas que lo implementan y/o complementan, respecto a los contratos Nos 070,072,074, 062 del 2012 por valor de \$ 301.2 millones, puesto que frente a los mismos se debió acudir a la figura de vigencias Futuras por cuanto los bienes y servicios no ingresaron dentro del periodo que se suscribieron los contratos, pasando la culminación de la ejecución a la vigencia siguiente sin que mediara la condición de caso fortuito o fuerza mayor.

3.5. CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad se focalizó a los procesos de gestión, contractual, presupuestal y contable, la cual se realizó a través de los mecanismos establecidos en la guía de auditoría como son la matriz de evaluación, pruebas de recorrido y la efectividad de los mismos en los diferentes procedimientos del proceso auditor.

- **Hallazgo No. 15 - Ley General de Archivo – (Disciplinario 8)**

Los contratos deben estar custodiados como archivo histórico, sin embargo al ser consultados, en algunos casos, se evidenció que no guardan una organización documental conforme lo exige la norma, toda vez que en las carpetas contentivas de la información no reposan todos los documentos, se incluyen otros que no corresponden, no existe secuencia en las fechas de los mismos, existen documentos repetidos, no se incorporan informes de supervisión del contrato, informes de los contratistas, entre otras deficiencias. Lo anterior debido a que la entidad no da estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo 594 de 2000 y no aplica de manera adecuada criterios en la organización de los archivos del Acuerdo No. 042 de 2002.

La anterior situación dificulta el control y seguimiento a los procesos contractuales sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público.

- **Hallazgo No. 16 - Rendición Cuenta en el SIRECI.**

En Cumplimiento de la Resolución Orgánica Nos 6289 de 2011 y la UPRA rindió la cuenta a la CGR a través del SIRECI, correspondiente a la vigencia 2012 dentro de los términos previstos. Efectuada la revisión a la información registrada en el Sistema en cada uno de los formularios se observó que ésta no obedece a la ejecutada por la entidad. Es el caso de los formularios F33 – Cierre Presupuestal, que no contiene ninguna información, sin embargo fue presentada en forma manual a la auditoria.

De otra parte, en el formulario F4 Planes de Acción y Ejecución, la información allí reflejada es errónea por cuanto no se presentó por proyecto tal como lo exige el formato, sino por cada una de las líneas (8), asignándole a cada una de éstas el valor total del proyecto (7.200 millones), que sumados corresponde a siete veces el presupuesto asignado \$57.200 millones. Igual situación se presenta con las cifras reportadas en la ejecución del mismo.

El formulario F11: Plan de Inversión y Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo no fue diligenciado, por cuanto el proyecto ejecutado no se vinculó con el PND, denotando falta de planeación y programación de la Unidad, en las actividades a realizar para el cumplimiento de su objeto misional.

Las anteriores situaciones se presentan por la falta de control y revisión de la información previo al reporte a la CGR a través del SIRECI, que de presentarse en forma reiterativa, son causales para efecto de la imposición de sanciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 42 del 26 de enero de 1993 en los Artículos 100 y 101 y en la Resolución Orgánica No 5554 de marzo 11 de 2004 o la norma que esté vigente en materia de causales y sanciones por incumplimiento en materia de la rendición de cuentas e informes.

- **Hallazgo No. 17 – Manuales de Procedimientos**

Los manuales de procedimientos apoyan el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de una empresa y que en ellos son consignados, en forma metódica las actividades y las tareas del personal, la determinación del tiempo de realización, el uso de recursos materiales, tecnológico y financiero, la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr un eficiente y eficaz desarrollo en las diferentes operaciones de una empresa, y que a su vez ofrecen ventajas como: facilitar el adiestramiento y capacitación del personal, inducción del puesto de trabajo, interacción de las distintas áreas de la empresa, flujo eficiente de información, visión integral de la entidad, labores de control y seguimiento, la evaluación del

sistema de Control Interno y la conciencia de los empleados y jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la UPRA a la fecha del proceso auditor aún no cuenta con ésta gran herramienta, si bien es cierto que ha transcurrido un corto tiempo desde la fecha de su creación, es necesario la elaboración e implementación de los manuales de procedimientos, teniendo en cuenta la importancia para el logro de sus objetivos y del proceso de gestión y calidad.

- **Observación No. 18 - Oficina de Control Interno**

La UPRA no cuenta aún con una oficina de Control Interno, lo cual pugna en parte con la Ley 87 de 1993, y se desaprovecha la oportunidad de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, además de la asesoría a la alta dirección en la continuidad de los procesos administrativos, la revaluación de los planes establecidos y la entrada de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, lo que puede impactar la buena gestión de la entidad.

4. ANEXOS

ANEXO No. 1

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

HALLAZGOS	NÚMERO	Valor \$ (millones)
ADMINISTRATIVOS	18	-
DISCIPLINARIOS	8	-
FISCALES	0	-
PENALES	0	-



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS
Y USOS AGROPECUARIOS UPRA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

BALANCE GENERAL

NIT. 900.479.658-7

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CODIGO		CUENTA	VALOR	(CIFRAS EN PESOS)		VALOR
				CODIGO	CUENTA	
ACTIVO						
CORRIENTE						
11	EFFECTIVO		20.294	24	CUENTAS POR PAGAR	180.844.798
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		20.294	2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	160.365.378
14	DEUDORES		438.926	2425	ACREEDORES	4.036.770
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS		438.926	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIME	16.442.650
	TOTAL CDRRIENTE		459.220	25	OBLIGACIONES LABORALES Y SEG	871.815
				2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	871.815
					TOTAL PASIVO	181.716.613
NO CORRIENTE						
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		135.013.925			
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		12.010.014			
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		123.637.242			
1685	DEPRECIACION ACUMULADA		-633.331	32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-46.243.468
19	OTROS ACTIVOS		0	3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	-45.610.137
	TOTAL NO CORRIENTE		135.013.925	3270	PROVISIONES AGOTAMIENTOS Y DEPRECIACION	-633.331
					TOTAL PASIVO	-46.243.468
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	135.473.145
	TOTAL ACTIVO		135.473.145			

FELIPE FONSECA FINO
Director General UPRA

JAIRO ALEXANDER GUTIERREZ RIVEROS
Contador UPRA
TP 31106-T



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS
Y USOS AGROPECUARIOS **UPRA**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

NIT. 900.479.658-7

DEL 01/01/12 AL 30/10/12

(CIFRAS EN PESOS)

CODIGO	CUENTA	VALOR
	INGRESOS	1.436.883.256
	OPERACIONALES	1.436.883.256
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.436.883.256
4705	FONDOS RECIBIDOS	1.436.883.256
	GASTOS	1.482.513.687
51	DE ADMINISTRACION	711.793.840
5101	SUELDOS Y SALARIOS	617.727.114
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	5.414.101
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	25.328.560
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	5.061.300
5111	GENERALES	58.262.765
52	DE OPERACIÓN	770.719.847
5202	SUELDOS Y SALARIOS	112.284.298
5211	GENERALES	658.435.549
	RESULTADO OPERACIONAL	-45.630.431
	INGRESOS NO OPERACIONALES	25.402
48	OTROS INGRESOS	25.402
4805	FINANCIEROS	5.108
4810	EXTRAORDINARIOS	20.294
	GASTOS NO OPERACIONALES	5.108
58	OTROS GASTOS	5.108
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	0
5810	EXTRAORDINARIOS	5.108
	RESULTADO NO OPERACIONAL	20.294
	DEFICIT DEL EJERCICIO	-45.610.137

FELIPE FONSECA FINO

Director General UPRA

JAIRO ALEXANDER GUTIERREZ RIVEROS

Contador UPRA

TP 31106-T



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS
Y USOS AGROPECUARIOS UPRA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2012**

(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2011	D
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE PERIODO	-46.243.468
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2012	<u><u>-46.243.468</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

DISMINUCION	<u>-46.243.468</u>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-45.610.137
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	0
PROVISIONES AGOTAMIENTOS Y DEPRECIACIONES	-633.331

FELIPE FONSECA FINO
Director General UPRA

JAIRO ALEXANDER GUTIERREZ RIVEROS
Contador UPRA
TP 31106-T

		PERIODO ACTUAL dic-12	PERIODO ANTERIOR dic-11	VARIACION PATRIMONIAL dic-12
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-46.243.468	0	-46.243.468
3208	CAPITAL FISCAL	0	0	0
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-45.610.137	0	-45.610.137
3270	PROVISIONES AGOTAMIENTOS Y DEPRECIACIONES	-633.331	0	-633.331
				0